Nº 180/SEC/24

 Valparaíso, 24 de abril de 2024.

 Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el Código de Aguas para agilizar la entrada en vigencia de los decretos de declaración de zona de escasez hídrica e incorporar a las obras estatales de desarrollo del recurso, correspondiente al Boletín N° 16.653-33, con las siguientes enmiendas:

A S.E. la Presidenta de la Honorable Cámara de Diputados

**Artículo único**

**Número 1**

**Letra a)**

 Ha reemplazado la frase que intercala, por la siguiente: “y a los administradores de obras estatales de desarrollo del recurso, cuando su administración no corresponda al Estado”.

**Número 2**

**Letra a)**

 Ha reemplazado la frase que intercala, por la siguiente: “y a los administradores de obras estatales de desarrollo del recurso, cuando su administración no corresponda al Estado”.

**Número 3**

**Letra a)**

 Ha reemplazado la frase que intercala, por la siguiente: “tanto los administradores de obras estatales de desarrollo del recurso, cuando su administración no corresponda al Estado, como”.

° ° °

 Ha consultado el siguiente número 5, nuevo:

 “5. En el inciso octavo, reemplázase, a continuación de la expresión “por quien corresponda”, el punto y seguido por un punto y aparte, pasando el texto que le sigue a ser un nuevo inciso noveno, y el actual inciso noveno a ser inciso décimo.”.

° ° °

**Número 5**

 Ha pasado a ser número 6, reemplazándose su encabezamiento por el siguiente:

 “6. Agrégase el siguiente inciso undécimo y final, nuevo:”.

- - -

 Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta al oficio Nº 19.342, de 3 de abril de 2024.

 Acompaño la totalidad de los antecedentes.

 Dios guarde a Vuestra Excelencia.

 JOSÉ GARCÍA RUMINOT

 Presidente del Senado

 RAÚL GUZMÁN URIBE

Secretario General del Senado